

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Aero-náutico de tercera clase, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2235/1969, de 26 de septiembre, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Aero-náutico de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos Michael Collins.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Coronel de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, Michael Collins, Piloto del módulo de mando de la nave «Apolo XI», a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Aero-náutico de tercera clase, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 18 de septiembre de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Industrias Españolas, Sociedad Anónima», por Ordenes de 14 de octubre de 1967 y 4 de octubre de 1968, en el sentido de poder incluir entre los productos de exportación, además de los autorizados en las mencionadas Ordenes ministeriales de concesión, nuevos modelos de contadores de agua, cuerpos contador y conjuntos mecanismo de su serie comercial.*

Ilmo. Sr.: La Firma «Industrias Españolas, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes ministeriales de 14 de octubre de 1967 y 4 de octubre de 1968, solicita la ampliación del mencionado régimen en el sentido de poder incluir entre los productos de exportación, además de los autorizados en las citadas Ordenes ministeriales de concesión, nuevos modelos de su serie comercial de contadores de agua, cuerpos contador y conjuntos mecanismo.

Vistos los informes favorables emitidos por los Organismos asesores consultados.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la Firma «Industrias Españolas, S. A.», por Ordenes ministeriales de 14 de octubre de 1967 y 4 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre y del 11 de octubre respectivamente), en el sentido de poder incluir como productos de exportación, además de los autorizados en las citadas Ordenes ministeriales de concesión, contadores de agua MD-15 con conexiones de 1/2" cuerpos contador y conjuntos mecanismo MD-15 y conjuntos mecanismo MD-15.

A efectos contables, respecto a esta modificación, se establece que:

Por cada 1.000 contadores de agua MD-15 con conexiones de 1/2" previamente exportados, podrán importarse:

1.414,100 kgs. de chatarra de latón u  
818,380 kgs. de cátodo de cobre u  
874,180 kgs. de chatarra de cobre.  
1.683,910 kgs. de barra redonda de latón (varilla).  
51,770 kgs. de barra (varilla) latón hexagonal.  
224,180 kgs. de chapa-fleje de latón.  
1,890 kgs. de varilla de acero inoxidable de 1 a 5 mm.  
35,810 kgs. de varilla de acero inoxidable mayor de 5 mm.  
4,500 kgs. de chapa-fleje acero inoxidable.  
0,010 kgs. de varilla de ebonita.  
51,920 kgs. de resina acetilica.  
96,200 kgs. de poliestireno.  
5,760 kgs. de polimetacrilato de metilo.  
1,020 unidades de ágatas encasquilladas.  
1,060 unidades de ejes de acero inoxidable.

Por cada 1.000 cuerpos contador y 1.000 conjuntos mecanismo MD-15 previamente exportados, podrán importarse:

1.414,100 kgs. de chatarra de latón u  
818,380 kgs. de cátodo de cobre u  
874,180 kgs. de chatarra de cobre.  
315,700 kgs. de barra (varilla) latón redondo.  
25,990 kgs. de barra (varilla) latón hexagonal.  
21,420 kgs. de chapa-fleje de latón.  
1,890 kgs. de varilla de acero inoxidable de 1 a 5 mm.  
35,810 kgs. de varilla de acero inoxidable mayor de 5 mm.  
4,500 kgs. de chapa-fleje de acero inoxidable.  
0,010 kgs. de varilla de ebonita.  
51,920 kgs. de resina acetilica.  
96,200 kgs. de poliestireno.  
5,760 kgs. de polimetacrilato de metilo.  
1,020 unidades de ágatas encasquilladas.  
1,060 unidades de ejes de acero inoxidable.

Por cada 1.000 conjuntos mecanismo MD-15 previamente exportados, podrán importarse:

315,700 kgs. de barra (varilla) de latón redondo.  
25,990 kgs. de barra (varilla) de latón hexagonal.  
21,420 kgs. de chapa-fleje de latón.  
1,890 kgs. de varilla de acero inoxidable de 1 a 5 mm.  
35,810 kgs. de varilla de acero inoxidable mayor de 5 mm.  
4,500 kgs. de chapa-fleje de acero inoxidable.  
0,010 kgs. de varilla de ebonita.  
51,920 kgs. de resina acetilica.  
96,200 kgs. de poliestireno.  
5,760 kgs. de polimetacrilato de metilo.  
1,020 unidades de ágatas encasquilladas.  
1,060 unidades de ejes de acero inoxidable.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas: 15 por 100 de chatarra de latón ó 8 por 100 de cátodo de cobre ó 12 por 100 de chatarra de cobre, 7,89 por 100 de barra (varilla) de latón redondo, 6,13 por 100 de barra (varilla) de latón hexagonal, 4,80 por 100 de chapa-fleje de latón, 7,50 por 100 de varilla de acero inoxidable de 1 a 5 mm., 4,88 por 100 de chapa-fleje de acero inoxidable, 14 por 100 de resina acetilica, 17,50 por 100 de poliestireno, 37,50 por 100 de polimetacrilato de metilo, 2 por 100 de ágatas encasquilladas y 2 por 100 de ejes de acero inoxidable.

Subproductos aprovechables: 14,28 por 100 de viruta chatarra de latón ó 15,79 por 100 de viruta cátodo de cobre ó 14,78 por 100 de viruta chatarra de cobre, 33,72 por 100 de virutas y puntas barra latón redondo producidos en la fabricación de contadores de agua MD-15 con conexiones de 1/2", 33,31 por 100 de virutas y puntas barra de latón redondo producidas en la fabricación de cuerpos contador y conjunto mecanismo MD-15 y conjuntos mecanismo MD-15, 53,82 por 100 de virutas y puntas barra de latón hexagonal producidas en la fabricación de contadores MD-15 con conexiones de 1/2", 57,97 por 100 de virutas y puntas barra de latón hexagonal producidas en la fabricación de cuerpos contador y conjuntos mecanismo MD-15 y conjuntos mecanismo MD-15, 37,80 por 100 de virutas y recortes de chapa de latón producidos en la fabricación de contadores MD-15 con conexiones de 1/2", 36,90 por 100 de virutas y recortes chapa de latón producidos en la fabricación de cuerpos contador y conjuntos mecanismo MD-15 y conjuntos mecanismo MD-15, 29 por 100 de viruta y puntas acero inoxidable de 1 a 5 mm., 71,65 por 100 de viruta y puntas varilla acero inoxidable mayor de 5 mm., 54,46 por 100 de viruta y recortes chapa acero inoxidable, 15,78 por 100 de recortes de resina acetilica.

El porcentaje de mermas establecido no devengará derecho arancelario alguno. Los subproductos aprovechables de la materia prima importada adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan, según su propia naturaleza, conforme a las normas de valoración vigentes.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de abril de 1969 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente concesión si reúnen los requisitos establecidos en la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de publicación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 14 de octubre de 1967 y 4 de octubre de 1968, que ahora se amplían.

De la presente Orden se dará traslado al Ilustrísimo señor Director general de Aduanas e Interésados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Isasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria,

**ORDEN de 24 de septiembre de 1969 sobre autorización para transferir la concesión de varios viveros de mejillones.**

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

**Relación de referencia**

Peticionario: Don Joaquín Santos Bugallo. Vivero denominado «Coruña número 2». Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 360). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Vaamonde Gómez.

Peticionario: Don Joaquín Santos Bugallo. Vivero denominado «Coruña número 3». Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 360). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Vaamonde Gómez.

Peticionario: Don Guillermo Leiro Vázquez. Vivero denominado «Otero número 3». Orden ministerial de concesión: 19 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 177). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Guillermo Leiro Calo.

Peticionario: Don Francisco A. Méndez Oya. Vivero denominado «Francisco». Orden ministerial de concesión: 12 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 185). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.

Peticionario: Don José Carrero Nine. Vivero denominado «Deiro número 10». Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Vicente Padín Carro.

Peticionario: Don Ramón Juan Luis Romero García. Vivero denominado «Romero número 5». Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 183). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Telmo Conde Fernández.

Peticionarios: Don José y don José Antonio Gondar Muñiz. Vivero denominado «Joga número 1». Orden ministerial de concesión: 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 6 de 1965). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don José Santos Abal.

Peticionaria: Doña Carmen Otero Fernández. Vivero denominado «Atira». Orden ministerial de concesión: 10 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 284). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don José Mels Castro.

Peticionario: Don Guillermo Vázquez Barcala. Vivero denominado «Barcala IV». Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 154). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Pérez.

Peticionario: Don Francisco Vila Bravo. Vivero denominado «Serrot II». Orden ministerial de concesión: 13 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 62). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Celestino Barreiro Pérez.

Peticionario: Don José Antonio Pandiño García. Vivero denominado «Rotnaf». Orden ministerial de concesión: 8 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 131). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don José Devesa Devesa.

Peticionario: Don Fernando Outeiral Sánchez. Vivero denominado «J. F. número 1». Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 237). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Luis Miranda Trashed.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 14, «Productos de perfumería, tocador y cosmética».**

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 14, «Productos de perfumería, tocador y cosmética», que incluye, exclusivamente, las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

33.06

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 11.000.000 de pesetas (once millones de pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además, la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de octubre hasta el día 15 de noviembre de 1969, inclusive.

La correspondiente Sección de importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Aquellos peticionarios que formulen peticiones con cargo a este cupo con el carácter de representantes de firmas extranjeras, deberán acompañar a sus solicitudes fotocopia de la carta de representación para que la condición de representantes pueda ser tenida en cuenta.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 17, «Aminoplastos».**

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 17, «Aminoplastos», que incluye, exclusivamente, las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39 01 B

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 16.500.000 pesetas (dieciséis millones quinientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando, además, la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de octubre hasta el día 15 de noviembre de 1969, inclusive.

La correspondiente Sección de importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 18, «Otros productos de condensación, de policondensación y poliadición».**

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 18, «Otros productos de condensación, de